



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXIII - T° 186 - N° 15.906

Acuerdos

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Jardines Maternales. Nuevo monto de gastos establecido en el art. 1° del Acuerdo 3547, fijado en pesos dos mil quinientos sesenta y cuatro (\$2.564), a partir del 1° de abril del corriente año

ACUERDO N° 3.703

La Plata, 30 de abril 2014.

VISTO: La presentación efectuada por la Coordinación de Jardines Maternales dando cuenta de las solicitudes de los agentes judiciales cuyos hijos acuden a los jardines maternales no pertenecientes al Poder Judicial, para que se adecue el monto reconocido en el artículo 1° del Acuerdo 3.547, actualizado por Acuerdo 3.642/13, y

CONSIDERANDO:

Que dichas solicitudes se originan en el mayor costo que representa actualmente el pago de las cuotas que abonan los agentes en los diferentes jardines que brindan el servicio y que sobrepasan considerablemente el monto fijado por Acuerdo 3.642/13.

Que teniendo en cuenta el informe de costos proporcionado por la Secretaría de Administración, el cual hace mérito de lo aportado por la Coordinación de Jardines Maternales en el mismo sentido, este Tribunal con el mismo criterio que el adoptado en los Acuerdos 3.489, 3.496, 3.547, 3.593 y 3.642, considera oportuno adecuar el monto máximo referencial de pesos un mil ochocientos ochenta (\$1.880) vigente desde mayo de 2013, al valor promedio informado por la Secretaría de Administración según relevamiento en distintos jardines.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 32 inciso s) de la Ley 5.827

ACUERDA:

Artículo 1°: Disponer que a partir del 1° de abril del corriente año, el reconocimiento de gastos establecido en el artículo 1° del Acuerdo 3.547 quedará fijado en el monto máximo referencial de pesos dos mil quinientos sesenta y cuatro (\$2.564), que continuará abonándose en forma mensual.

Artículo 2°: No se reconocerán los gastos presentados que impliquen el pago retroactivo de más de dos cuotas mensuales.

Comunicarlo y publicarlo.

DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, HÉCTOR NEGRI, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ VELOZ.

Resoluciones

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Juramento y asignación de destino de jueces del Fuero Laboral Quilmes y asignación de destino de la Dra. Huguenin

Res. N° 981

La Plata, 7 de mayo de 2014.

VISTO: La presentación formalizada por los Doctores Manuela María Ochandio, Carlos Domínguez Folgueiras y Eduardo César Mongiovi, designados para integrar el Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Quilmes con

sede y competencia territorial exclusiva en el partido de Florencio Varela, solicitando se contemple la posibilidad de autorizar su juramento para cubrir vacantes existentes en ese Departamento Judicial o en otras jurisdicciones,

Y CONSIDERANDO: Que para el funcionamiento del citado Tribunal se vienen realizando gestiones con la intervención de las áreas pertinentes del Tribunal, para obtener el espacio físico necesario, sin resultados positivos a la fecha.

Que en el Departamento Judicial Quilmes se encuentran desintegrados los Tribunales del Trabajo N° 1, 4 y 5.

Que en este último órgano, por Resolución N° 3.693/12 se ha designado un integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes.

Que los Magistrados se comprometen a integrar - en caso de ser necesario- cualquier organismo del mismo fuero dentro de la competencia de los Departamentos Judiciales La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Moreno-General Rodríguez, San Isidro, San Martín, La Matanza y Morón, que se encuentre vacante, hasta tanto se ponga en funcionamiento el Tribunal para el cual han sido designados.

Que habiendo sido designados como Jueces del fuero y en virtud de las decisiones que en igual sentido ha adoptado esta Suprema Corte de Justicia, conforme Resoluciones Nros. 3740/09; 434/11; 811/11; 549/12; 1.994/12; 2.754/12; 1.368/13, 3.380/13 y 492/14 entre otras, no existen inconvenientes para dar curso favorable a lo solicitado.

Que por su parte, de conformidad con el "Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes" (Ac. 3.601), la Secretaría de Planificación relevó las vacantes, suspensiones y licencias de los Magistrados del Fuero Laboral de la Región 1, así como el estado de los concursos en trámite a los efectos de asignar nuevo destino a la integrante del Cuerpo que se encuentra cumpliendo funciones en el Tribunal del Trabajo N° 5 de Quilmes.

Que conforme el mencionado relevamiento y su posterior evaluación, se estima conveniente cubrir prioritariamente el Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial La Plata.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que tres (3) de los cargos vacantes del Grupo 05 afectados a este Poder por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1469/09 tengan la denominación presupuestaria de Juez de Trabajo (Grupo 13 - Nivel 20 N° 23384, 23385 y 23386-) y sean asignados al Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Quilmes sede Florencio Varela (PRG_016-Administración de Justicia).

Artículo 2°: Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que instrumente el juramento, conforme el artículo 7° del Acuerdo 2.159, ante el Presidente de la Suprema Corte o ante el Ministro que este designe, de los doctores Manuela María Ochandio, Carlos Domínguez Folgueiras y Eduardo César Mongiovi como Jueces del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Quilmes sede Florencio Varela (conf. Decretos del Poder Ejecutivo N° 943/13, 956/13 y 982/13 respectivamente).

Artículo 3°: Disponer que, a partir de la fecha de su juramento, la Doctora Manuela María Ochandio preste funciones en el Tribunal del Trabajo N° 1, el doctor Carlos Domínguez Folgueiras en el Tribunal del Trabajo N° 4 y el Dr. Eduardo César Mongiovi en el Tribunal del Trabajo N° 5 todos del Departamento Judicial Quilmes.

Artículo 4°: Tener presente el compromiso manifestado por los citados magistrados para integrar - en caso de ser necesario- cualquier organismo del mismo fuero dentro de la competencia de los Departamentos Judiciales La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Moreno-General Rodríguez, San Isidro, San Martín, La Matanza y Morón, que se encuentre vacante, hasta tanto se ponga en funcionamiento el Tribunal para el cual han sido designados.

Artículo 5°: Disponer que la doctora **Adriana Teresa Huguenin**, en su carácter de Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes -Fuero Laboral de la Región 1-, preste funciones, hasta nueva Resolución, en el **Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial La Plata**, a partir del juramento del Dr. Eduardo César Mongiovi para desempeñarse en el Tribunal N° 5 de ese fuero del Departamento Judicial Quilmes.

Artículo 6°: Solicitar a la doctora Huguenin que –en los términos del punto III e) del Ac. 3601 que reglamenta el Cuerpo de Magistrados Suplentes- presente el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 7°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Notifíquese.

DANIEL FERNANDO SORIA; JUAN CARLOS HITTERS; HÉCTOR NEGRI; LUIS ESTEBAN GENOUD; HILDA KOGAN; EDUARDO JULIO PETTIGIANI; EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí **NÉSTOR TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN
Excluye de la Lista de Conjuceces al doctor Luis María Rossi
N° de orden 5

Res. N° 158 (Pres.)

La Plata, 29 de abril 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de la documentación oportunamente acompañada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, surge que el doctor Luis María Rossi ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Juez de la Suprema Corte de Justicia, por lo que corresponde disponer su baja del Listado de Conjuceces que integran dicho Departamento Judicial, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3.293,

RESUELVE:

Art. 1°.- Excluir de la Lista de Conjuceces del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, -ANEXO XII- al doctor Luis María Rossi (Tomo I –Folio 29), N° de orden 5.

Art. 2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, solicitando la correspondiente propuesta de su reemplazante, de acuerdo a las normas vigentes, y adjuntando los respectivos antecedentes y curriculum vitae.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
Suspende temporariamente del Registro de Diarios al denominado
“El Amanecer” de San Justo

Res. N° 664 (Pres.)

La Plata, 30 de octubre de 2013.

VISTO: Que, a fs. 7 y vta. de las presentes actuaciones ha recaído resolución de Suprema Corte registrada bajo el número 1.734/2005, mediante la cual se dispuso la inscripción en el Registro de diarios que lleva este Tribunal en el Departamento Judicial La Matanza del órgano de prensa denominado “El Amanecer”, quedando establecido en ese acto resolutivo que el domicilio del mismo resulta ser el de calle Entre Ríos N° 2861, de la localidad de San Justo y, CONSIDERANDO: Que, a fs. 9, obra informe que da cuenta de la denuncia por parte de la señora Secretaria del Juzgado Civil y Comercial n° 12 de La Matanza del resultado negativo respecto a la localización de la mencionada publicación en el domicilio consignado en el exordio; en razón de lo cual, la Dirección de Comunicación y Prensa solicita la intervención de Subsecretaría de Control Disciplinario a fin de que se lleve a cabo la pertinente instrucción sumarial que permita establecer si en el domicilio registrado por ante este Tribunal se halla el diario en cuestión.

Que no obstante haber arrojado resultado negativo la diligencia encomendada en el domicilio registrado, cuya instrumentación luce a fs. 11/13 y, habida cuenta de que a la fecha no se ha receptado comunicación alguna respecto de su posible mutación, a fs. 15, para mejor proveer la aludida Dirección requirió informe en los términos de lo dispuesto por el art. 4 bis del Acuerdo N° 3.103 al señor Presidente de la Cámara de Apelación del Departamento Judicial La Matanza, Dr. José Nicolás Taraborelli, quien a fs. 18 pone de manifiesto que habiendo consultado a la Asociación de Periodistas y Comunicadores “Almafuerte” de La Matanza y al Colegio de Abogados Departamental, no se tiene conocimiento alguno sobre la circulación y difusión del diario “El Amanecer” de La Matanza.

Que, en atención a lo precedentemente expuesto y lo normado por el art. 7 del Acuerdo 3.103, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO: el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Suspender temporariamente del Registro de Diarios autorizados para publicar edictos que lleva esta Suprema Corte, al diario denominado “EL AMANECER”, con domicilio denunciado en calle Entre Ríos N° 2861, de San Justo, partido de La Matanza, hasta que se regularice su situación cumplimentando íntegramente los recaudos establecidos en los artículos 1°) y 2°) del Acuerdo N° 3.103.

2.- Regístrese, notifíquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS
(Art. 9° de la Ley 8.904/77, Ley 11.593,
Acuerdo 3658)

A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2013

\$ 229

A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2013

\$ 232